

# Conferencia General

**GC(SPL.2)/5**  
2 de diciembre de 2019

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

## Segunda reunión extraordinaria

Punto 3 del orden del día  
(GC(SPL.2)/6)

# Examen de las credenciales de los delegados

## Informe de la Mesa de la Conferencia General

1. En su reunión celebrada el 2 de diciembre de 2019, la Mesa de la Conferencia General examinó las credenciales de los delegados que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General, tal como se establece en el artículo 28 del Reglamento de la Conferencia General.
2. Al comienzo de la reunión, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia mencionó los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento y recordó los siguientes puntos del artículo 27, relativo a la presentación de credenciales:
  - a) las credenciales designan al delegado de un Estado Miembro para una reunión determinada de la Conferencia General;
  - b) se deben presentar al Director General, y
  - c) deben ser expedidas por el Jefe del Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores.
3. Los delegados de los 90 Miembros siguientes han presentado a la Directora General Interina credenciales que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento:

|                      |                        |                              |
|----------------------|------------------------|------------------------------|
| Afganistán           | China                  | Estonia                      |
| Alemania             | Chipre                 | Etiopía                      |
| Arabia Saudita       | Colombia               | Federación de Rusia          |
| Argelia              | Corea, República de    | Fiji                         |
| Armenia              | Costa Rica             | Finlandia                    |
| Australia            | Dinamarca              | Francia                      |
| Austria              | Ecuador                | Georgia                      |
| Bahrein              | Egipto                 | Grecia                       |
| Belarús              | El Salvador            | Guatemala                    |
| Bélgica              | Emiratos Árabes Unidos | Hungría                      |
| Bosnia y Herzegovina | Eslovaquia             | India                        |
| Brasil               | Eslovenia              | Irán, República Islámica del |
| Bulgaria             | España                 | Iraq                         |
| Burkina Faso         | Estados Unidos         | Irlanda                      |
| Chile                | de América             | Islandia                     |

|                     |                       |                      |
|---------------------|-----------------------|----------------------|
| Israel              | Omán                  | Santa Sede           |
| Italia              | Países Bajos          | Serbia               |
| Jordania            | Pakistán              | Sri Lanka            |
| Letonia             | Paraguay              | Sudáfrica            |
| Liechtenstein       | Perú                  | Sudán                |
| Lituania            | Polonia               | Suecia               |
| Luxemburgo          | Portugal              | Suiza                |
| Macedonia del Norte | Reino Unido de Gran   | Tailandia            |
| Malasia             | Bretaña e Irlanda     | Tayikistán           |
| Malta               | del Norte             | Túnez                |
| Marruecos           | República Árabe Siria | Turquía              |
| México              | República Checa       | Uruguay              |
| Mónaco              | República Democrática | Uzbekistán           |
| Myanmar             | Popular Lao           | Venezuela, República |
| Namibia             | Rumania               | Bolivariana de       |
| Níger               | Rwanda                | Viet Nam             |
| Noruega             | San Marino            |                      |

4. Se han recibido diversas comunicaciones oficiales, que no constituyen credenciales en debida forma según el artículo 27 del Reglamento, de los delegados de los 42 Miembros siguientes: Albania; Angola; Argentina; Azerbaiyán; Bangladesh; Benin; Brunei Darussalam; Burundi; Canadá; Côte d'Ivoire; Croacia; Cuba; Djibouti; Filipinas; Ghana; Honduras; Indonesia; Japón; Kazajstán; Kenya; Kirguistán; Kuwait; Líbano; Libia; Mauricio; Mongolia; Montenegro; Nepal; Nicaragua; Nigeria; Nueva Zelandia; Panamá; Qatar; República de Moldova; República Dominicana; República Unida de Tanzania; Senegal; Singapur; Togo; Turkmenistán; Ucrania; Yemen.

5. La Presidenta de la Mesa de la Conferencia señaló que esta había recibido un documento (GC(SPL.2)/3), presentado por los Estados Miembros árabes del OIEA que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General del OIEA, sobre sus reservas acerca de las credenciales de la delegación de Israel. La Presidenta señaló igualmente que la Mesa de la Conferencia había recibido un documento (GC(SPL.2)/4) presentado por el Representante Residente de Israel ante el OIEA, en el que se expone la postura de Israel con respecto a las reservas formuladas por los Estados Miembros árabes del OIEA que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General del OIEA.

6. La República Islámica del Irán también formuló reservas acerca de las credenciales de Israel.

7. Además, la Presidenta de la Mesa de la Conferencia propuso que, de acuerdo con la práctica establecida, se permitiera, no obstante, participar en los trabajos de la Conferencia a los delegados respecto de los cuales no se hubiesen recibido credenciales en regla, en el entendimiento de que presentarían las credenciales en debida forma tan pronto como fuera posible, preferiblemente antes de finalizar la reunión en curso.

8. La Mesa de la Conferencia, con las reservas y las posiciones antes expresadas, acordó recomendar que la Conferencia aprobara el siguiente proyecto de resolución:

“Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la segunda reunión extraordinaria de la Conferencia General, que figura en el documento GC(SPL.2)/5.”